

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 670 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana López Hernández y don José García González, contra la empresa “Guilford, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución (auto de aclaración), cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente las demandas formuladas por doña Ana López Hernández, don José García González y don Damián Moheda Barriga, contra la entidad “Guilford, Sociedad Limitada” (“Restaurante Floridita”), y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores condenando a la empresa demandada a que a su opción readmita a los trabajadores o les indemnice en la suma de 15.283,46 euros a la señora López, 25.237,16 euros al señor García y 30.908,89 euros al señor Moheda, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 55,83 euros diarios a la señora López, 34,87 euros al señor García y 36,31 euros al señor Moheda.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por la presente declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Guilford, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.671/12)